

Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	011	Titulado/a superior pedagogo/a.
I	014	Titulado/a superior sociólogo/a.
I	018	Licenciado/a informático/a (antiguo/a técnico/a de sistemas y analista titulado/a superior).
I	019	Titulado/a superior especialista. Titulado/a superior farmacéutico/a.
I	023	Documentalista.
I	027	Coordinador/a de actividades externas.
I	029	Jefe/a departamento personal y gestión económico-administrativa del IGAEM.
I	030	Relaciones públicas del IGAEM.
I	031	Titulado/a superior de formación ocupacional.
I	032	Técnico/a superior en centros de arte.
II	001	Director/a-administrador/a. Director/a de centro social. Director/a casa de la juventud. Subdirector/a residencia juvenil. Preceptor/a residencia. Director/a centro. Jefe/a del servicio administrativo del IGAEM. Secretario/a de residencia. Director/a de cocina de hermandad. Director/a de clínica deportiva.
II	005	Profesor/a. Profesor/a titular. Profesor/a EGB. Maestro/a. Profesor/a de educación física. Profesor/a de matemáticas.
II	008	Director/a de guardería infantil.
II	021	Monitor/a ocupacional.
II	027	Técnico/a superior diplomado/a en informática (antiguo analista de aplicaciones (titulado/a medio) y antiguo analista programador/a (titulado/a medio).
II	031	Restaurador/a.
II	033	Profesor/a de danza clásica.
II	037	Titulado/a medio/a formación ocupacional.
II	038	Perito-judicial diplomado/a.
II	040	Maestro/a especialista en educación infantil.
III	002	Encargado/a administrativo/a. Jefe/a de negociado. Jefe/a administración. Jefe/a 2º administración. Administrador/a. Secretario/a-administrador/a residencia juvenil. Administrador/a de producción de centros. Secretario/a de dirección del IGAEM. Ayudante/a de dirección y difusión de la música. Ayudante/a de dirección y difusión del CDG.
III	005	Intendente. Encargado/a de establecimiento. Encargado/a de almacén.
III	006	Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantenimiento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantenimiento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios.
III	011	Encargado/a agrario/a.
III	012	Maestro/a de taller.
III	017	Analista de laboratorio.
III	018	Marcador/a de metales preciosos.
III	023	Celador/a de carreteras. Capataz de brigada.
III	030	Programador/a.
III	033	Encargado/a supervisor/a de telefónica.
III	034	Especialista de oficios (dibujante).
III	036	Experto/a audiovisuales.
III	037	Técnico/a de sonido.
III	039	Regidor/a de escena.
III	040	Ayudante/a de producción.
III	045	Técnico/a de luces.
III	049	Agente auxiliar inspección transportes.
III	052	Traductor/a. Intérprete de la Administración de justicia.
III	053	Técnico/a en restauración cinematográfica.
III	060	Auxiliar técnico/a de obra. Auxiliar técnico/a obra TIE.
III	061	Oficial laboratorio, analista 2º, ayudante técnico/a laboratorio.
III	066	Ayudante taller, adjunto/a taller.
III	068	Oficial 1º agrario, capataz agrario.
III	088	Capataz de explotaciones marisqueras.
III	090	Animador/a sociocultural.
III	091	Técnico/a especialista en informática (antiguo/a operador/a de ordenadores).
III	097	Auxiliar de sonido.
III	098	Auxiliar de luces.
III	101	Proyeccionista.

Grupo	Categoría	Denominación
III	102	Encuadernador/a.
III	103	Entrevistador/a-encuestador/a.
III	104	Intérprete de lenguaje de signos.
IV	001	Auxiliar grabación. Oficial/a 2º linotipista. Auxiliar administrativo/a. Oficial 2º administrativo/a. Técnico/a auxiliar en informática. Operador/a máquina elemental. Auxiliar.
IV	002	Auxiliar mecánico/a. Oficial/a 2º mecánico/a. Mecánico/a reparación obras.
IV	006	Ayudante/a servicios técnicos. Oficial/a 2º mantenimiento.
IV	007	Guarda jurado/a fluvial. Guarda explotación.
IV	009	Oficial 2º agrario/a.
IV	011	Auxiliar de laboratorio.
IV	017	Almacenero/a, despensero/a.
IV	020	Conserje (cuando tengan a su cargo personal subalterno u ordenanza).
IV	021	Oficial/a 2º carpintero/a. Auxiliar carpintería.
IV	022	Oficial/a 2º en reprografía.
IV	023	Maestro/a gaitero/a.
IV	024	Sastre/a.
IV	025	Cargador/a. Tramoyista.
IV	028	Auxiliar producción-dirección.
IV	030	Auxiliar formación ocupacional.
IV	034	Ayudante/a restauración y proyección cinematográfica.
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas.
IV	036	Auxiliar de museos.
IV	038	Auxiliar teléfono de información al ciudadano.
IV	039	Auxiliar de autopsia.
V	001	Camarero/a-limpiador/a, ayudante cocina, planchador/a - lavadero/a, costurero/a, cortador/a, planchador/a, lavadero/a.
V	002	Ayudante de trabajos u oficios, ayudante albañil, peón/ona especializado/a, fontanero/a, ayudante, hortelano/a, ayudante trabajos, encargado/a jardín.
V	003	Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a, recepcionista, telefonista, sereno, guarda, guarda jurado.
V	008	Peón/ona agrario/a.
V	10D	Socorrista.
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos.
V	011	Limpiador/a, fregador/a, empleado/a comedor, empleado/a cocina-pinche, servicio doméstico. Mozo/a de limpieza, pinche de cocina, personal de servicios generales.
V	012	Peón/ona, laborante, barrendero/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, mozo/a, pastor/a, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/ona jardinero/a, EFU, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno.

*Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo (Diario Oficial de Galicia número 48, del 9 de marzo), se hace pública la actualización provisional de méritos correspondientes al año 2009 de las listas para la cobertura, con carácter transitorio, de plazas reservadas a personal funcionario y a contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.*

Efectuada la actualización de méritos prevista en el artículo 12 del Decreto 37/2006, esta dirección general

**RESUELVE:**

Primero.-Hacer pública la actualización provisional de méritos, con indicación de la puntuación total una

vez incluidos los nuevos méritos relativos al año 2009, de los solicitantes incluidos en las listas para la cobertura con carácter transitorio de puestos de trabajo reservados a funcionarios, correspondientes a los cuerpos y escalas que se incluyen en el anexo I de esta resolución y de los incluidos en las listas para la cobertura con carácter transitorio de plazas reservadas a personal laboral correspondientes a los grupos y categorías que se incluyen en el anexo II.

Las listas están expuestas con indicación de la puntuación de sus integrantes.

Segundo.-Las listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Información y Atención al Ciudadano de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en el Servicio de Información Administrativa y Atención al Ciudadano en Santiago de Compostela, en el Servicio de Información de los edificios administrativos de la Xunta de Galicia en Vigo y Ferrol, en las oficinas comarcales de la Xunta de Galicia y también pueden descargarse de la página web de la Xunta de Galicia ([www.xunta.es](http://www.xunta.es)).

Tercero.-Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, para presentar reclamaciones, que irán dirigidas a la Comisión Permanente Central (Dirección General de la Función Pública, Consellería de Hacienda, edificio administrativo San Caetano, s/n, Santiago de Compostela).

Estas alegaciones, en su caso, se acompañarán de:

-Certificación de servicios prestados en la Xunta de Galicia para el mismo cuerpo, escala, grupo y categoría, según modelo que figura como anexo III a la presente resolución, que deberá ser expedida por las unidades siguientes:

-Servicios centrales:

Secretaria/o general, subdirector/a general o jefas/es de servicio que tengan atribuidas funciones en materia de gestión de personal, dependientes de la secretaría general de la consellería respectiva o de sus organismos autónomos donde esté prestando servicios o donde los prestó por última vez.

-Servicios periféricos:

Jefas/es territoriales o, en su caso, funcionaria/o responsable del área de personal de los departamentos territoriales, directores provinciales o delegados comarcales de la consellería respectiva o de sus organismos autónomos donde está prestando servicios o donde los prestó por última vez.

-Certificación de servicios prestados en ayuntamientos o mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia en la misma categoría, categorías análogas o asimilables para el personal laboral de los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales y de personal del Pladiga, según el modelo que figura como anexo IV a la presente resolución, que deberá ser expedida por la/el secretaria/o del ayuntamiento.

Una vez transcurrido el plazo citado, en su caso, se llevarán a efecto las enmiendas procedentes, dándose la oportuna publicidad mediante la publicación de la resolución con las puntuaciones definitivas en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de febrero de 2010.

José María Barreiro Díaz  
Director general de la Función Pública

### ANEXO I

#### Cuerpos y escalas (personal funcionario)

Grupo	Cuerpo/escala	Denominación
A1	2060	Cuerpo superior de administración de la Xunta de Galicia
A1	2067	Escala de veterinarios
A1	205G	Escala de sistemas y tecnología de la información
A1	2061	Escala de arquitectos
A1	2063	Escala de ingenieros/as agrónomos
A1	2068	Escala de biólogos/as
A1	2069	Escala de químicos/as
A1	206K	Escala de facultativo de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos
A1	206L	Escala de facultativo de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas
A1	206M	Escala de facultativo de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos
A1	2083	Escala superior de estadísticos/as
A1	2086	Escala superior de finanzas
A1	2093	Escala de profesores/as numerarios de institutos politécnicos marítimo-pesqueros
A1	2062	Escala de ingenieros/as de caminos, canales y puertos
A1	2064	Escala de ingenieros/as industriales
A1	2065	Escala de ingenieros/as de minas
A1	2066	Escala de ingenieros/as de montes
A1	2072	Escala de arqueólogos/as
A1	2080	Escala de ingenieros/as de telecomunicaciones
A2	2051	Cuerpo de gestión de administración de la Xunta de Galicia
A2	2052	Escala de ingenieros/as técnicos forestales
A2	205F	Escala técnica de finanzas
A2	205H	Escala de gestión de sistemas de informática
A2	206I	Inspección turística
A2	206N	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de archivos
A2	206P	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de bibliotecas
A2	206Q	Escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos. Especialidad de museos
A2	2077	Escala de ingenieros/as técnicos agrícolas
A2	2085	Escala técnica de estadística
A2	2097	Escala de agentes de extensión pesquera
A2	2073	Escala de arquitectos/as técnicos
A2	2074	Escala de ingenieros/as técnicos de obras públicas
A2	2075	Escala de ingenieros/as técnicos industriales
A2	2076	Escala de topógrafos/as
A2	2079	Escala de ingenieros/as técnicos de minas
C	2053	Cuerpo administrativo de la Xunta de Galicia
C	205I	Escala técnica auxiliar de informática
C	2081	Escala de delinquentes
D	2059	Cuerpo auxiliar de la Xunta de Galicia
D	2054	Escala de agentes forestales
E	2055	Agrupación profesional

### ANEXO II

#### Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	002	Titulado/a superior médico/a, médico/a geriatra, médico/a CEL, médico/a adjunto/a, médico/a
I	006	Titulado/a superior psicólogo/a
I	011	Titulado/a superior pedagogo/a

Grupo	Categoría	Denominación
I	014	Titulado/a superior sociólogo/a
II	002	ATS, enfermero/a, practicante, DUE
II	006	Educador/a, profesor/a especial
II	011	Fisioterapeuta
II	017	Asistente social
II	020	Terapeuta ocupacional
II	031	Restaurador/a
II	038	Perito-judicial diplomado/a
III	004	Gobernante/a, gobernante/a servicios domésticos, encargado/a lavadero, ropero, plancha
III	014	Jefe/a de cocina
III	050	Técnico/a especialista jardín de infancia
III	061	Oficial laboratorio, analista 2º, ayudante técnico/a laboratorio
III	063	Oficial 1º conductor/a, conductor/a 1º, conductores/as altos cargos, conductor/a mecánico/a
III	065	Oficial 1º cocina, oficial 1º cocinero, jefe/a cocina, cocinero/a 1º
III	066	Ayudante taller, adjunto/a taller
III	068	Oficial 1º agrario, capataz agrario
III	069	Oficial servicios técnicos, oficial 1º mantenimiento, oficial 1º oficios varios, oficial de primera
III	078	Subgobernante/a
III	098	Auxiliar de luces
III	103	Entrevistador/a-encuestador/a
IV	003	Auxiliar sanitario, auxiliar clínica, auxiliar psiquiátrico/a, auxiliar de enfermería, cuidador/a geriátrico, cuidador/a
IV	004	Auxiliar hogar, cuidador/a auxiliar, auxiliar cuidador/a, auxiliar de internado
IV	005	Oficial 2º cocina, cocinero/a oficial 2º
IV	009	Oficial 2º agrario/a
IV	011	Auxiliar de laboratorio
IV	016	Conductor/a
IV	017	Almacenero/a, despensero/a
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas
IV	036	Auxiliar de museos
IV	038	Auxiliar teléfono de información al ciudadano

Grupo	Categoría	Denominación
IV	039	Auxiliar de autopsia
V	001	Camarero/a-limpiador/a, ayudante cocina, planchador/a-lavadero/a, costurero/a, cortador/a, planchador/a, lavadero/a
V	002	Ayudante de trabajos u oficios, ayudante albañil, peón/a especializado/a, fontanero/a, ayudante, hortelano/a, ayudante trabajos, encargado/a jardín
V	003	Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a, recepcionista, telefonista, sereno, guarda, guarda jurado
V	008	Peón/ona agrario/a
V	10D	Socorrista
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos
V	011	Limpiador/a, fregador/a, empleado/a comedor, empleado/a cocina-pinche, servicio doméstico. Mozo/a de limpieza, pinche de cocina, personal de servicios generales
V	012	Peón/a, laborante, barredor/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, mozo/a, pastor/a, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/a jardinero/a, EFU, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno

**Grupos y categorías del personal laboral de los servicios de prevención y defensa contra incendios forestales y de personal del Pladiga**

Grupo	Categoría	Denominación
I	038	Técnico superior de defensa contra incendios forestales
II	039	Técnico forestal de defensa contra incendios forestales
III	100	Jefe de cuadrilla de defensa contra incendios forestales
IV	032	Operador/a codificador/a de defensa contra incendios forestales
IV	033	Conductor motobomba de defensa contra incendios forestales
IV	037	Oficial 2º mecánico de defensa contra incendios forestales
V	10A	Vigilante móvil de defensa contra incendios forestales
V	10B	Vigilante fijo de defensa contra incendios forestales
V	10C	Emisorista de defensa contra incendios forestales
V	014	Peón de defensa contra incendios forestales
V	14A	Peón conductor de defensa contra incendios forestales

**ANEXO III**

**Certificación de servicios prestados**

(Resolución de DOG nº de de de 20 )

Dª./D. ....

(Nombre de la/del funcionaria/o que certifica)

Cargo .....

**CERTIFICA:**

Que según los antecedentes que constan en este centro directivo y a la vista de la documentación aportada por la/el interesada/o, de la que se conserva una copia cotejada en esta unidad, doña/don ..... con DNI nº..... prestó servicios en el cuerpo, escala, grupo y categoría y en los períodos y consellerías y/o organismos autónomos de la Xunta de Galicia que a continuación se indican:

Grupo y categoría	Cuerpo/escala (código)	Denominación del puesto	Consellería u organismo autónomo de la Xunta de Galicia	Código del puesto de trabajo (de ser el caso)	Discontinuo (sí/no) *	Fin de semana (sí/no) *	Fecha inicio	Fecha fin	Total (en días) *

Y, para que así conste, firmo la presente certificación en , a de de 20

(Firma)

\* Nota:

-Los servicios prestados abarcarán exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2009.

-Es muy importante que en el caso de puestos discontinuos o de fin de semana se reflejen exclusivamente los días efectivamente trabajados.

## ANEXO IV

## Certificación de servicios prestados en ayuntamientos o mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia

(Resolución de DOG nº de de de 20 )

D<sup>a</sup>./D. ....  
(Nombre de la/del funcionaria/o que certifica)

secretario/a del ayuntamiento de .....

## CERTIFICA:

Que según los antecedentes que constan en este ayuntamiento o mancomunidad de municipios, D<sup>a</sup>./D. .... con DNI nº ..... prestó servicios en este ayuntamiento o mancomunidad de municipios de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el grupo y categoría y en los períodos que a continuación se indican:

Grupo	Grupo/categoría (código)	Denominación del puesto	Ayuntamiento o mancomunidad de municipios	Código del puesto de trabajo (en su caso)	Discontinuo (sí/no) *	Fin de semana (sí/no) *	Fecha inicio	Fecha fin	Total (en días)*

Y, para que así conste, firmo la presente certificación en , a de de 20

(Firma)

El/La secretario/a

Visto bueno:

El/La alcalde/sa

\* Nota:

-Los servicios prestados abarcarán exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2009.

-Es muy importante que en el caso de puestos discontinuos o de fin de semana se reflejen exclusivamente los días efectivamente trabajados.

**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

*Resolución de 25 de enero de 2010, de la Gerencia de Atención Primaria de Pontevedra, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión de un puesto de personal sanitario diplomado (coordinador de servicio de atención primaria).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1º j) de la Orden de 15 de junio de 2009, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud, el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Pontevedra.

**RESUELVE:**

Primero.-Anunciar la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de libre designación, un puesto de personal sanitario diplomado (coordinador de servicio de atención primaria), en el Servicio de Atención Primaria de A Estrada, dependiente de la Gerencia de Atención Primaria de Pontevedra.

Segundo.-Las retribuciones del puesto ofertado serán las que correspondan de acuerdo con la orden

por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica vigente.

Tercero.-Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán, preferentemente, en el registro de entrada de la Gerencia de Atención Primaria de Pontevedra, ubicada en la avda. de Vigo nº 16 o a través de cualquiera de los procedimientos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*.

Cuarto.-Las bases íntegras de la convocatoria estarán expuestas en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Pontevedra, así como en la página web del Servicio Gallego de Salud ([www.ser-gas.es](http://www.ser-gas.es)).

Pontevedra, 25 de enero de 2010.

Manuel Castro Pazos  
Director Gerente de la Gerencia de Atención  
Primaria de Pontevedra